AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2025-9718 *Aprobación de la modificación del periodo de pago de los recibos de los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles e Impuesto de Actividades Económicas de 2025.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2025, ha sido aprobada la modificación del periodo de pago voluntario de los recibos de los impuestos: IBI e IAE.

Dichos padrones fueron aprobados inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2025 estableciendo el periodo voluntario de cobranza de los mismos entre el día 18 de septiembre y 20 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015 que establece la posibilidad de ampliar los plazos en los procedimientos administrativos, por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2025, se modifica la fecha anterior, ampliando el plazo voluntario de pago hasta el día 15 de diciembre de 2025.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos e intereses de demora exigibles, según lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Oficina de Recaudación de IBI, sita en el edificio del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, los lunes de 9:30 a 13:30 horas. Así como en la entidad Caixabank, y a través de las pasarelas de pago de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Cabezón de la Sal, 14 de noviembre de 2025.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2025/9718

CVE-2025-9718